



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00814-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta lo citado en la respuesta de la entidad accionada **SALUD TOTAL EPS**, se considera necesario vincular a la entidad **COMERCIALIZADORA SQP SAS** identificada con Nit 901419892, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en virtud de la documental que se allega, razón por la cual se les concederá un término de **SEIS (6) HORAS** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la señora **MARLY JOHANNA PULIDO PINILLA** contra **SALUD TOTAL EPS**.

Comuníquese a las partes el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56272098955ed8bbdea94ee632cac3561acddec02c1ba83da33a844949b69a0c**

Documento generado en 15/12/2023 09:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 211 del 18 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.